

Autoriza Proyecto "Paralelismo y atravieso aéreo en red MT, Ruta K-705", desde el DM 16678 al DM 19987 de Comuna de San Clemente. A la Empresa CGE Distribución S.A.

TALCA, 29 JUL 2015

#### **VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº2288 del 19.05.2014, Nº 3612 del 29.07.2014 y Nº 2248 del 30.04.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen Nº 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- Art. 18 Ley General de Comunicaciones Nº 18168 de fecha 02.10.1982.

#### **CONSIDERANDO:**

- Carta ZM Nº 1784/2015 de fecha 25.06.2015 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule, Empresa GCE Distribución S.A., en la cual solicita se apruebe la ocupación de la Faja Fiscal, para la ejecución de obras del Proyecto "Paralelismo y atravieso aéreo en red MT, Ruta K-705", de la comuna de San Clemente.
- Ord. DRV. Nº 860 del Director Regional de Vialidad VII Región, de fecha 01.06.2015, mediante el cual se le indican las observaciones a la versión original del Proyecto aludido, presentado anteriormente y que se emplaza en el camino público "Cruce Ruta 115-CH (El Guindo) - Vilches Alto", Rol K-705.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- Que se encuentra en ejecución el Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la (s) Provincia (s) de Talca y Linares, Sector San Clemente Oriente, Comunas de San Clemente", cuya Inspectora Fiscal es la Sra. Carolina Fernández González.
- Que se deberá tener presente que esta Dirección Regional de Vialidad, actualmente está desarrollando el Estudio de Ingeniería vial denominado "Mejoramiento Ruta K-705, Sector: Cruce Ruta K-705-Vilches Alto", el cual se encuentra en trámite de expropiaciones y se estima que a fines del año 2016 se podría iniciar su construcción, y de acuerdo a ello, "CGE Distribución S.A.", deberá asumir el traslado de todos los postes del presente Proyecto de paralelismo, que tendrán interferencia con la mencionada obra vial.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de "Empresa CGE Distribución S.A." o su (sus) sucesora (s) Legal (es). lo cual debe ser ratificado mediante Declaración Jurada, conforme a la normativa vigente, la cual deberá presentarse a esta Dirección Regional.
- Lo anterior debe ser respaldado con la presentación de la Declaración Jurada, suscrita por el representante legal de "CGE Distribución S.A.", ante Notario Público, y donde se agregue la frase que el traslado será realizado por "CGE Distribución S.A.", en un plazo de 60 días, a partir de la fecha de su notificación por parte de la Dirección de Vialidad, dicho documento deberá ser entregado junto con las Boletas de garantía citadas más adelante en el presente documento.

# R E S U E L V O (EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D. R. V. VII REGIÓN Nº \_\_\_\_\_1302/

FECHA: 2 9 JUL 2015

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del Proyecto "Paralelismo y atravieso aéreo en red MT, Ruta K-705", ubicado desde el DM 16678 al DM 19987 de Comuna de San Clemente, y autoriza el uso de la faja vial, a la "Empresa CGE Distribución S.A.", consistente en la instalación de una línea de media tensión que dispone de un voltaje de 13,2 KV, para lo cual considera la instalación de postes de hormigón armado de 11,5 mt, conforme a la siguiente ubicación:

# <u>Paralelismo</u>

Camino	Dm. Inicio	Dm. Final	Largo mts.	Lado
·		4.6.6.0.0		T
K-705	16678	16692	14	Izquierdo
K-705	16692	16903	211	Derecho
K-705	16903	16956	53	Izquier <u>do</u>
K-705	16956	17455	499	Derecho
K-705	17455	18686	1231	Izquierdo
K-705	18686	19987	1301	Derecho
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>	Total	3309	

#### **Atraviesos**

Camino	Km.	Largo mts.	Método
K-705	16692	10	Aéreo
K-705	16903	8	Aéreo
K-705	16956	16	Aéreo
K-705	17455	10	Aéreo
K-705	18686	17	Aéreo

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de línea de media tensión de 13,2, kv, en 8 postes eléctricos nuevos de 11,5 mt, de la Empresa CGE Distribución S.A.

La instalación de los postes proyectados según el proyecto, se autoriza "en línea de cerco existente" y en los sectores donde no exista cercos se considera la proyección de los mismos. El Inspector Fiscal de Vialidad verificará el cumplimiento a cabalidad de este exigencia para la totalidad de los postes proyectados

# 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin

perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la "Empresa CGE Distribución S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La "Empresa CGE Distribución S.A." debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postes existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la "Empresa CGE Distribución S.A."; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

# 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut 61.202.000-0, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:
  - a) Glosa : Garantizar cumplimiento señalización Obras "Paralelismo y atravieso aéreo en red MT, Ruta K-705", desde DM 16678 al DM 19987, de Comuna de San Clemente.

Valor : 100 U.F.

Plazo: 12 Meses

b) Glosa : Fiel Cumplimiento de la presente Resolución\* y/o correcta ejecución obras Proyecto "Paralelismo y atravieso aéreo en red MT, Ruta K-705", desde DM 16678 al DM 19987, de Comuna de San Clemente.

(\*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.

Valor : 250 U.F.

Plazo: 12 Meses

- 3.2.- El Representante de la Empresa "Empresa CGE Distribución S.A.", deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. José Leiva Hernández, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, en las oficinas de Vialidad Talca o al correo electrónico jose.leiva@mop.gov.cl, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento y antecedentes del proyecto. Además, adjuntar declaración jurada ante notario señalada en los "Considerando" de la presente resolución. Además el Inspector Fiscal de esta obra, al inicio de éstas deberá informar al Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global indicado en los considerando
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 última versión vigente.
- 4.2.- Antes de dar inicio a los trabajos, Empresa Eléctrica "CGE Distribución S.A.", deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía del sector donde se instalará cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 4.3.- Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.4.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.5.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.6.- En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.7.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)	
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máxmin.	Por tipo de material	
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes	

- 4.8.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayes extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- **4.9.-** Si las obras de los atraviesos sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de 3 UF por cada día de atraso.
- 4.10.- Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, 10 días corridos antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de éstas.
- 4.11.- Se deberá cumplir con mantener el balizado oficial en los caminos públicos donde se emplazarán los trabajos de paralelismos y atraviesos, durante el plazo que dure la ejecución el Proyecto.
- 4.12.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la "Empresa CGE Distribución S.A.", informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las

obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente de Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta Ejecución de las obras y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

### 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Empresa CGE Distribución S.A.", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
  - a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de Nº de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
  - b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.
  - c) La Georeferenciación de los postes, en WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 cm, esta información debe incluirse; Además, en los planos y en planilla Excel o Word.
  - d) Respaido magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c).
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la "Empresa CGE Distribución S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "Empresa CGE Distribución S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

JIVV/SCC DISTRIBUCION

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL SALMAS CORILLO
Constructor Civil
PIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

- Sres. Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A., calle 5 ½ Norte Nº255, Talca.

- Sr. José Leiva Hérnández, I.F. Vialidad Talca.

- Sra. Victoria Fernández G., I. Fiscal Vialidad Régional Talca
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.294/2015.

PROCESO Nº 9009080

Talca, 25 de junio de 2015. ZM N°1784/2015.



Señor Manuel Salinas Cornejo Director Regional de Vialidad Región del Maule 1 Oriente N'1253 TALCA

Ref.: D.R.V. N°860 del 01/06/2015

## De nuestra consideración:

En atención a la materia de referencia, donde se indica observaciones al proyecto eléctrico "Paralelismo y Atravieso Aéreo en Red MT, Ruta K-705", informamos que estas han sido corregidas.

Para una mayor claridad y a fin de dar cumplimiento al D.R.V. N°860, nos permitimos adjuntar los siguientes antecedentes:

- Planos de los proyectos (3 copias impresas más CD del proyecto)
- Memoria Explicativa y Plan de Señalización Vial (3 copias)

Agradecemos a usted, nos indique las condiciones del emplazamiento de estas instalaciones en la faja vial, para proceder con la ejecución del proyecto.

